



PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	KEYLA LUCIA SILVA SAUMET kelu.saumet@gmail.com
DEMANDADO:	ALVARO EDUARDO FONG LOPEZ
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2017 00 169 00 (14905)

San José de Cúcuta, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Recibido el presente proceso del Archivo central y adelantadas las diligencias de escaneo por parte del juzgado con el fin de dar trámite a las solicitudes pendiente por resolver, se procede como sigue.

1. En cuanto a la solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, de embargo de remanente de los bienes embargados dentro del proceso de la referencia y para el proceso que cursa en dicho despacho judicial con radicado # 2016-669 Ejecutivo, el despacho informa que el proceso que aquí se adelanta es por alimentos del cual se tiene embargado el 50% del salario que devenga el demandado como empleado de la Fiscalía General de la Nación y dichos valores son cancelados inmediatamente a la demandante. Igualmente tiene embargado el 50% de las cesantías e indemnizaciones, en caso de pago parcial o definitivo, por lo que en este momento, por lo que en este momento no tiene saldos a favor del demandado para poner a disposición en virtud del remanente.

2.- En cuanto a la solicitud de la parte demandante, de la cancelación del depósito judicial por concepto de descuentos de las cesantías, que se encuentran embargadas en el 50% salvo descuentos legales, no se atiende favorablemente la solicitud toda vez que estas se encuentran embargadas en caso de pago parcial o definitivo, estas es una garantía en caso de ser retirado el demandado de la institución. Si en este momento la cuota varió, es precisamente por las razones que ésta misma indica, que el Demandado está recibiendo menos por estar incapacitado y la orden dada es por el 50% salvo descuentos legales, de acuerdo a la diligencia de audiencia del 25 de julio 2017.

Se le indica a las partes que para todos los fines, en lo sucesivo, deberán llegarse los escritos en el horario comprendido entre las 8 AM a 5 PM en días hábiles al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar pasada la última hora se tendrán por recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ